

135



Resolución Jefatural No. 135 -2000-AGN/J

Lima, 30 MAR. 2000

Visto el Oficio N° 080-2000-SG-MSS, de fecha 08 de marzo del 2000, remitido por la doctora Sandra Weiss Riglos, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Santiago de Surco, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador;

CONSIDERANDO:

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido los Informes N° 016-00-DNDAAI-DNA/HHQ y 018-00-DNDAAI-DNA/HHQ, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley N° 19414 y su reglamento el D. S. N° 022-75- ED y la ley N° 25323 y su reglamento el D. S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 16 de marzo del 2000, Carta de fecha 30 de marzo del 2000 emitido por el doctor Vicente Sánchez Pachas Olivera, miembro de la referida Comisión;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley N° 25323, D. S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial N° 197-93-JUS;

...//

..//

135-3000-VGN/13

Lima, 25 MAR 2000

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, cuyas series documentales han prescrito y están comprendidas entre los años 1965 a 1988, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, con excepción de las "fichas de empadronamiento de asentamientos humanos año 1985", según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- La Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Lida Luz Mendoza Navarro

JEF

del Archivo General de la Nación

Lida
SANTIAGO.RES